

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**  
 Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
 (Real orden de 5 de Abril de 1853.)  
**Se publica todos los días, excepto los domingos.**  
**OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.**  
 TELEFONO 2.931  
**DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS**

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**  
**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.  
 Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**  
 Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
 Id. id. en la 4.ª plana... 0,75  
 Número suelto, 50 céntimos

**Parte oficial**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
 e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil**

**Plagas del campo. (Langosta)**  
 En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 166, correspondiente al 14 de este mes, se ha publicado una Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 5 del mismo, por virtud de la cual se dictan instrucciones a las que deben ajustarse las Autoridades, especialmente las Juntas locales de plagas y los Ayuntamientos, para la aplicación de las medidas de extinción de langosta contenidas en la ley de Plagas de 21 de Mayo de 1908, a cuyo fin estas Autoridades locales son las llamadas, en las presentes circunstancias, a desempeñar el más importante servicio, si con gran actividad e interés, logran denunciar los verdaderos sitios en que ha avovado la langosta, siéndoles fácil disponer que por los Agentes de su Autoridad se logre denunciar los sitios que han quedado infestados por la plaga.

minal, ayudándola en sus esfuerzos mientras dura esta operación los machos que sobre ella se encuentran, favoreciendo de esta manera la postura del canuto o germen que ha de dar lugar a la nueva generación. Inmediatamente que hayan hecho la precedente operación lo pondrán en conocimiento de las Juntas, las que a su vez procederán al reconocimiento de los terrenos denunciados y acotándolos en su caso. Todos estos trabajos encaminados al conocimiento exacto de las manchas de avovación del insecto, única base racional de la campaña contra la langosta, son obligatorios igualmente para las Juntas y para sus propietarios o colonos en su caso, teniendo en cuenta que el art. 79 de la Ley castiga con multas a aquellos que falten a la verdad en las relaciones que faciliten a las Juntas referentes a los terrenos invadidos en sus fincas o en las que lleven en explotación. Durante los meses de Julio y Agosto todas las Juntas locales de la provincia quedan obligadas a dar un parte semanal de las denuncias y reconocimientos que efectúen, aun cuando de dichos reconocimientos resultase comprobada la no existencia de la plaga; quedando comprendidas en el máximo de multa a que me autoriza el artículo 58 de la Ley, si la langosta apareciera después en la próxima primavera en estado de mosquito, lo que probaría que los reconocimientos o no se habían verificado o se habían efectuado mal. Para el cumplimiento de lo que preceptúa el art. 60 de la Ley las Juntas locales harán saber por medio de bandos a todos los propietarios de las fincas o a los colonos que las lleven en explotación, con la anticipación debida (quince días al menos), la obligación en que se encuentran de enviar a las Juntas una relación de las hectáreas que en sus propiedades estén infestadas de langosta, especificando en dichas relaciones con claridad el nombre de la finca, los sitios que ocupan las manchas, la extensión superficial de éstas y aprovechamiento del terreno. Estas relaciones, firmadas por los propietarios o colonos, deberán estar en poder de las Juntas antes del día 15 de Agosto, debiendo advertirles las multas en que incurrirán de no verificarlo, según el art. 60 de la Ley. Durante la segunda quincena de Agosto las Juntas, en vista de los datos que los pro-

pietarios y colonos les hayan suministrado y los reconocimientos y acotamientos que ella misma haya realizado, formarán una estadística de los terrenos infestados, con arreglo al siguiente modelo:

Partido judicial de .....	Término municipal de .....	ESTADO DE LAS FINCAS INFESTADAS DE LANGOSTA EN ESTA JURISDICCION.				OBSERVACIONES
		Según la Junta	Según el propietario	Aprovechamiento del terreno.	Vegetación del dueño o su representante.	
		De los sitios infestados.				Intensidad de la infección.
		TOTAL DE LA EXTENSION INFESTADA				

Una vez formada esta estadística, la Junta remitirá copia de ella a la Jefatura de la

Sección Agronómica de esta provincia (Pez, 22), antes del 30 de Agosto próximo; durante la primera quincena del mes de Septiembre pasará una nota al propietario de cada finca infestada o la persona que lo represente, en la que se exprese el nombre de la finca, los sitios que ocupen las manchas, la extensión de las mismas y su aprovechamiento; advirtiéndole que en esta nota debe consignar el propietario su conformidad, o en caso contrario su protesta, autorizada con su firma y rúbrica.  
 Madrid, 15 de Julio de 1915.

El Gobernador,  
 Eduardo Sanz y Escartín.  
 (Núm. 2.376.)

**Sección de exámenes de cuentas y presupuestos.**

El Ilustrísimo señor Director general de Administración, con fecha 12 del actual, me dice lo siguiente:  
 «Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte contra providencia de ese Gobierno, referente a la exención respecto del Banco de España del arbitrio sobre construcción, limpieza y conservación del alcantarillado, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañar a ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»  
 Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.  
 Madrid, 17 de Julio de 1915.  
 El Gobernador,  
 E. Sanz y Escartín.  
 (Núm. 2.383.)

# 4.ª División Hidrológico-Forestal

## EXPROPIACIONES

RELACION nominal de los interesados en la expropiación de los terrenos comprendidos en el perímetro segundo de la sección segunda de la zona baja del Lozoya, según los resultados del replanteo en el término municipal de Mangirón.

Nombre del interesado.	Situación co-relativa de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.
Miguel Ramírez.....	1	Cereales y erial.	El mismo.
Francisco Ramírez.....			
Pedro Ramírez y otros.....	2	Idem.	Idem.
Pedro Ramírez y otros.....	3	Idem.	Idem.
Herederos de Anastasio de la Fuente.....	4	Erial.	Idem.
Francisco Ramírez.....	5	Cereales.	Idem.
Emilio Ramírez.....	6	Erial.	Idem.
Zacarías Sanz.....	7	Idem.	Idem.
Felipe Ruiz.....	8	Idem.	Idem.
Herederos de Pablo Jiménez.....	9	Prado.	Idem.
Pedro Sacristán.....	10	Idem.	Idem.
Justo Carretero.....			
Manuel Moreno.....	11	Idem.	Idem.
Leonardo Martín.....	12	Cereales.	Antonio García.
Pedro García Navas.....	13	Idem.	
Rafael Lozano.....			
Miguel Ramírez.....	14	Idem.	El mismo.
Micaela del Pozo.....	15	Idem.	Idem.
Herederos de Justo Velasco.....	16	Idem.	Tomás Velasco.
Zacarías Sanz.....	17	Erial.	El mismo.
Marcelino.....	18	Cereales y encinar.	
Zacarías Sanz.....	19	Cereales.	
Guillermo Hernán.....	20	Idem.	Bonitacio Fernández.
Tomás Domingo.....	21	Idem.	
Herederos de Justo Velasco.....	22	Idem.	Tomás Velasco.
Margarita Blanco.....	23	Idem.	El mismo.
Severiana Alonso.....	24	Idem.	
Juan Ramírez.....	25	Idem.	Idem.
Herederos de Justo Velasco.....	26	Idem.	Idem.
Luis Velasco.....	27	Idem.	Idem.
Feliciano Velasco.....	28	Idem.	Idem.
Felipe Blanco.....	29	Idem.	Idem.
Zacarías Sanz.....	30	Idem.	Idem.
Segundo Velasco.....	31	Idem.	Idem.
Luis Velasco.....	32	Idem.	Idem.
Ayuntamiento.....	33	Idem.	Vecinos del pueblo.
Francisco Martín.....	34	Idem.	El mismo.
Mauricio Blas.....	35	Idem.	Idem.
Tomás Velasco.....	36	Idem.	Idem.
Juan Ramírez.....	37	Idem.	Idem.
Mauricio Blas.....	38	Idem.	Idem.
Micaela del Pozo.....	39	Idem.	Mauricio Blas.
Guillermo Hernán.....	40	Idem.	Bonifacio Fernández.
Jerónimo Ramírez.....	41	Idem.	El mismo.
Manuel Ramírez.....	42	Idem.	Idem.
Herederos de Justo Velasco.....	43	Idem.	Idem.
Santiago del Moral.....	44	Idem.	Idem.
Petra Martín.....	45	Idem.	Idem.
Mauricio Blas.....	46	Idem.	Idem.
Anselmo Alonso.....	47	Idem.	Idem.
Zacarías Sanz.....	48	Idem.	Idem.
Zacarías Sanz.....	49	Prado.	Idem.
Ignacio Gil.....	50	Idem.	Juan Alonso.
Segundo Velasco.....	51	Idem.	Idem.
Eusebia Velasco.....			
Juan Alonso y Julián Velasco.....			
Julián Velasco.....	52	Idem.	Idem.
Juan Alonso.....			
Ayuntamiento.....	53	Cereales.	Vecinos del pueblo.
Cándido Martín.....	54	Idem.	El mismo.
Tomás Velasco y Jerónimo Ramírez.....	55	Idem.	Idem.
Zacarías Sanz.....	56	Idem.	Idem.
Pedro Blas.....			
Zacarías Sanz.....	57	Prado.	Idem.
Francisco Ramírez.....	58	Cereales.	Idem.
Bernabé Blanco.....	59	Idem.	Idem.
Rafael Velasco.....	60	Idem.	Idem.
Zacarías Sanz.....	61	Idem.	Idem.
Antonio Sanz.....	62	Idem.	Idem.
Vicente Blas.....	63	Idem.	Idem.
Valentín del Río.....	64	Idem.	Idem.
Luis Velasco.....	65	Idem.	Idem.
Pablo Jiménez.....	66	Idem.	Idem.
Juan Ramírez.....	67	Idem.	Idem.
Mariano Velasco.....	68	Idem.	Idem.
Pedro Martín Velasco.....	69	Idem.	Idem.
Severiano Blas.....	70	Idem.	Idem.
Pablo Martín Ramírez.....	71	Idem.	Idem.
Justo Velasco.....	72	Idem.	Idem.

Nombre del interesado.	Situación co-relativa de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.
Tomás Velasco.....	73	Cereales.	El mismo.
Jerónimo Ramírez.....	74	Idem.	Idem.
Cándido Martín.....	75	Idem.	Idem.
Manuel Ramírez.....	76	Idem.	Idem.
Marcelino.....	77	Idem.	Idem.
Anastasio Esteban.....	78	Idem.	Idem.
Petra Martín.....	79	Idem.	Idem.
Francisco Martín.....	80	Idem.	Idem.
Josefa Guzmán.....	81	Idem.	Idem.
Santiago del Moral.....	82	Idem.	Idem.
Zacarías Sanz.....	83	Idem.	Idem.
Ayuntamiento.....	84	Encinar y pastos.	Vecinos del pueblo.

Madrid, 31 de Mayo de 1915.—El Ingeniero, José Lillo.

RELACION adicional de los interesados en la expropiación de los terrenos comprendidos en el perímetro segundo de la sección segunda de la zona baja del Lozoya, que se han presentado en esta Alcaldía reclamando sean incluidos sus nombres y apellidos en la lista precedente.

Nombre del interesado.	Situación co-relativa de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.
Juana Martín.....		Cereales.	La misma.
Wenceslao Martín.....		Idem.	Idem.
Eustasio Ramírez.....		Idem.	Idem.
Eustaquio Jiménez.....		Idem.	Idem.
Pedro Blas.....		Idem.	Idem.
Ayelino Blas.....		Idem.	Idem.
Manuela Jiménez.....		Idem.	Idem.
Celestino Blas.....		Idem.	Idem.
Demetrio Gómez.....		Idem.	Idem.
Joaquina Blanco.....		Idem.	Idem.
Julián Velasco.....		Idem.	Idem.
Juan Alonso.....		Idem.	Idem.
Víctor Hernández.....		Idem.	Idem.
Francisca Jiménez.....		Idem.	Idem.

Mangirón, 24 de Junio de 1915.—El Alcalde, Segundo Velasco.—El Secretario, Eduardo Ramírez.

(Núm. 2.253)

(O.—110.)

## Ayuntamientos

### FRESNEDILLAS

Desde el día 1.º al 14 de los corrientes ha sido extraviado de la propiedad de un vecino de esta Villa un novillo de catorce meses, color negro, y piñano por la tripa.

Lo que se anuncia en el Boletín de esta provincia para conocimiento de las Autoridades.

Fresnedillas y Julio 14 de 1915.

El Alcalde,  
Ricardo de la Peña.

(Núm. 2.368.)

(O.—130.)

## Tribunal Supremo

### Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, desde el día 16 de Abril al 3 de Mayo de 1915.

5.327.—La Sociedad «Canteros Basálticos de la Mancha», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Enero de 1915, sobre concurso para la pavimentación de Madrid.

5.328.—Don Faustino Ayuso Vargas y otros, contra Real decreto del

Ministerio de Gracia y Justicia en 18 de Enero y Real orden de 25 del mismo mes de 1915, sobre derecho a cubrir plazas de Ayudantes de la Sección Técnica del Cuerpo de Prisiones.

5.329.—Don Rufino García Fernández, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 1.º de Febrero de 1915, sobre supuesta ocultación de bienes por la señora Duquesa de Benavente.

5.330.—Don Pantaleón Gómez, sobre clasificación de haber pasivo.

5.332.—Don José Reyes Vigueira, contra resolución del Ministerio de Marina, de 22 de Enero de 1915, que dejó sin curso sin solicitud de abono de premios de constancia, como primer Contra-maestre que fué de la Armada.

5.336.—Don José Gómez Acebo, por su hijo Don Juan, contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 12 de Febrero de 1915 sobre derechos de los Oficiales Letrados del Consejo de Estado a concursar plazas de Secretarios de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

# Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

## SERVICIOS DE SUBSISTENCIAS Y ACUARTELAMIENTO

RESUMEN de las adquisiciones de artículos de inmediato consumo verificadas por este Establecimiento durante la primera quincena del mes de Junio último.

Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Artículos.	Unidad.	Precio de la unidad Pesetas.
Don Juan Saz	Anchuelo	Cebada	Quintal métrico	18,60
Don Esteban Martínez	Meco	Idem	»	20,80
Don Saturnino Pérez	Alcalá	Idem	»	21,25
Testamentaria de Don Cruz del Campo	Idem	Idem	»	21,55
Don Claudio San José	Idem	Paja	»	2,80
Don Esteban Martínez	Meco	Idem	»	3,25
Don Andrés Orgaz	Alcalá	Idem	»	3,35
Don Antonio Fuertes	Idem	Leña para hornos	»	3,00
Señores Caamaño y Cobeta	Idem	Sal	»	5,50
Don Antonio Fuertes	Idem	Carbón de cok	»	7,25
Don Andrés Orgaz	Idem	Esparto para relleno	»	8,50
Señores Caamaño y Cobeta	Idem	Grasa para motores	Kilogramo.	1,30
El mismo	Idem	Jabón común	Quintal métrico.	80,00
Don Antonio Fuertes	Idem	Leña gruesa	»	3,50
Señores Caamaño y Cobeta	Idem	Sal sosa	»	26,00

En el precio de la paja están incluidos los gastos de carga, acarreo y descarga, estibado y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.  
 En el de harina los gastos de carga, acarreo y descarga y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.  
 En el de los demás artículos los gastos de carga, acarreo y descarga, derechos de consumos y el 1,20 por 100 de pagos al Estado.

Alcalá de Henares, 16 de Julio de 1915.

El Director,  
**JOSE OLIVER**

(Núm. 2.385.)

(O.—133.)

5.337.—Don José Mateo Benito sobre abono de anuncios de subasta.

5.338.—Doña Adelaida de Diego. Recurso de revisión.

5.339.—Doña Carmén Menéndez Rodríguez contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 18 de Marzo de 1915 sobre pensión.

5.342.—Don Ventura J. Cerdón contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Marzo de 1915 sobre su separación del Cuerpo de Correos.

5.343.—Don Antonio Díaz Benzo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 de Enero de 1915 sobre abono por el Tesoro a la Compañía Transatlántica de los pasajes de Nueva York a Cádiz de la familia del recurrente.

5.349.—Doña María Puyal Ferré contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Enero de 1915 sobre multa por falta al Reglamento de Higiene.

5.350.—Doña Adelaida de Diego y Vicente contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 12 de Abril de 1915 sobre exhibición de documentos por el Registro de la Propiedad de Occidente de esta Capital.

5.355.—Don Luis Ballesteros y Marín Baldo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 30 de Enero de 1915 sobre nombramiento de Don Rafael Cortezo para el cargo de Oficial segundo de Hacienda, Profesor mercantil.

5.358.—Don Manuel Escribano Diestre, contra acuerdo de la Dirección general de Contribuciones de 14 de Abril de 1915, sobre defraudación de subsidio industrial, como prestamista.

5.359.—El Fiscal, en nombre de la Administración general del Estado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 17 de Abril de 1914, sobre ascenso a Capitán del primer Teniente de Infantería de Marina Don Antonio García de los Reyes.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 19 de Julio de 1915.

El Secretario Decano,  
 Julio del Villar.

(Núm. 2.389.)

JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

José Clavet y Pascual ha denunciado ante esta Junta a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio el extra-  
 vío de los valores siguientes:

De 412 cédulas del Ayuntamiento Madrid 1908 al 4 y medio por 100, de pesetas 500, números 17,734 al 51, 18,308 al 25, 24,142

al 60, 24,181 al 219, 24,951 al 25,116, 25,261 al 328, 25,415 al 20 y 26,284 al 361.  
 Madrid, 20 de Julio de 1915.

P. El Síndico-Presidente,  
 Segundo Sánchez.

El interesado,  
 José Clavet y Pascual.  
 (A.—367.)

### Audiencia de Madrid

Relación de Juzgados municipales de la provincia de Madrid donde han de ser renovados los cargos de Juez municipal y su Suplente para el cuatrienio de 1916, 1917, 1918 y 1919.

Madrid (Capital).

- Distrito del Hospital.
- Idem de la Inclusa.
- Idem de la Latina.
- Idem de Palacio.
- Idem de la Universidad.
- Partido judicial de Alcalá de Henares.
- Orusco.
- Paracuellos de Jarama.
- Pezuela de las Torres.
- Pozuelo del Rey.
- Ribas de Jarama.
- Ribatejada.
- San Fernando.
- Santorcaz.
- Santos de la Humosa.
- Torrejón de Ardoz.
- Torres.
- Valverde.
- Vallecas.
- Velilla de San Antonio.
- Vicálvaro.
- Valdeavero.
- Valdeolmos.

- Valdetorres de Jarama.
- Valdilecha.
- Villalbilla.
- Villar del Olmo.
- Partido judicial de Colmenar Viejo.

- Hoyo de Manzanares.
- Manzanares el Real.
- Miraflores de la Sierra.
- Moralzarzal.
- Navacerrada.
- Pedrezuela.
- San Agustín.
- San Sebastián de los Reyes.
- Talamanca.
- Valdepiélagos.

Partido judicial de Chinchón.

- Morata de Tajuña.
- Perales de Tajuña.
- Tielmes.
- Valdaracete.
- Valdelaguna.
- Villaconejos.
- Villamanrique de Tajo.
- Villarejo de Salvanés.

Partido judicial de Getafe.

- Moraleja de Enmedio.
- Móstoles.
- Parla.
- Pinto.
- San Martín de la Vega.
- Serranillos.
- Titulcia.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrejón de Velasco.
- Valdemoro.
- Villaverde.

Partido judicial de Navalcarnero.

- Quijorna.
- Sevilla la Nueva.
- Villamanta.

- Villamartila.
- Villanueva de la Cañada.
- Villanueva de Perales.
- Villaviciosa de Odón.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

- Los Molinos.
- Navalagamella.
- Pardo (El).
- Robledo de Chavela.
- Rozas (Las).
- San Lorenzo del Escorial.
- Santa María de la Alameda.
- Torrelodones.
- Valdemaqueda.
- Valdemorillo.
- Villanueva del Pardillo.
- Zarzalejo.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

- Rozas de Puerto Real.
- San Martín de Valdeiglesias.
- Villa del Prado.

Partido judicial de Torrelaguna.

- Navarredonda.
- Navas de Buitrago.
- Oteruelo del Valle.
- Paredes de Buitrago.
- Patones.
- Pinilla del Valle.
- Piñuécar.
- Prádena del Rincón.
- Puebla de la Mujer Muerta.
- Rascafría.
- Redueña.
- Robledillo de la Jara.
- Robregordo.
- Serna (La).
- Serrada.
- Sieteiglesias.
- Somosierra.

Torrelaguna.  
Torremocha.  
Valdemanco.  
Vellón (El).  
Venturada.  
Villavieja.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que los que se consideren con aptitud y títulos para desempeñar los referidos cargos de Juez municipal o sus suplentes, puedan presentar sus respectivas instancias con los documentos de sus condiciones y méritos en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia territorial, hasta el día 14, inclusive, del próximo mes de Agosto.

Madrid, 14 de Julio de 1915.

V.º B.º

El Presidente,  
Vasco.

El Secretario de gobierno,  
P. S.,  
Casimiro Olivares.

(Num. 2.369.)

### Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Relación nominal de los industriales que han sido declarados fallidos por réditos de la Contribución industrial durante el primer trimestre de 1914 que se remite para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como cumplimiento del artículo 158 del vigente Reglamento de Industrial y a sus efectos.

ZONA QUINTA

Nombre y apellido de los deudores.—Do miçilio.—Industria.—Cuota.  
Rogelio Paje.—Plaza de Olavide, cajón 27.—Frutas.—43,24.  
Celedonio García.—Santa Engracia, 6. Idem.—43,25.  
Maria Caballero.—Valverde, 22.—Caballerías mayores.—13,31.  
Antonio Barreras.—Trafalgar, 25.—Una caballería.—19,96.  
Fructuoso Alonso.—Valverde, 1.—Idem. 19,96.  
Victor Blanchet.—Hortaleza, 61.—Idem. 19,96.  
Clara Carballido.—Florida, 14.—Idem. 19,96.  
Manuel Dacal.—Pérez Galdós, 8.—Idem. 19,96.  
Constantino Fernández.—Caracas, 14. Idem.—19,96.  
Demetrio Fuente.—Glorieta de Santa Bárbara, 4.—Idem.—19,96.  
Francisco Garrido.—Valverde, 15.—Idem.—19,96.  
Josefa L. Díaz.—Miguel Angel, 1.—Idem.—19,96.  
Antonio M. Sánchez.—San Opropio, 7. Idem.—19,96.  
Bernardo Martín.—Hortaleza, 31.—Idem.—19,96.  
José Mas.—Plaza de Santa Bárbara, 4.—Idem.—19,96.  
Wenceslao Plaza.—Ticiano, 14.—Idem. 19,96.  
Zoilo Navas.—Valverde, 29.—Idem.—19,96.  
Sandalio Prado.—Artistas, 21.—Caballerías.—99,79  
Rafael Sacaño.—Puebla, 6.—Una idem. 19,95.  
Antonio S. Fernández.—Desengaño, 1. Idem.—19,95.

Francisco V. Díaz.—Santa Engracia, 40. Dos idem.—39,92.  
Rosa Rico.—Idem.—Una idem.—19,95.  
José V. Arias.—Hipódromo, 4.—Idem. 19,95.  
Vicente Mora.—Cardenal Cisneros, 30. Dos idem.—39,92.  
Natalio Furdas.—Palafox, 12.—Juguetes.—64,05.  
Antonio Bernet.—San Roque, 12.—Aceite.—27,44.  
Isabel Trueba.—Malasaña, 9.—Leche de vacas.—74,85.  
Amalio Jiménez.—Artistas, 5.—Vinos. 34,93.  
Isidro Granados.—Sagasta, 9.—Taberna. 90,09.  
Pedro París.—Hortaleza, 116.—Máquinas de escribir.—198,75.  
José Miñambres.—Fuencarral, 36.—Ropas hechas.—301,87.  
Enrique R. Dentí.—Fuencarral, 9.—Camisería.—246,98.  
Primitivo Bernada.—Fuencarral, 9.—Camisería.—246,98.  
Valeriano Palencia.—Pez, 34.—Periódico.—20,79.  
Nemesio M. Javat.—Malasaña, 22.—Agente de negocios.—207,90.  
H. Olalla.—Hortaleza, 12.—Idem.—128,20.  
Tomás Martínez.—Hilario Peñasco, 1.—121,28.  
Pedro París.—Hortaleza, 116.—Agente de noticias.—95,46.  
Verancio Regueras.—Fuencarral, 147.—Molino cernido.—8,72.  
Vicente Brogueras.—Fuencarral, 147.—Fábrica de harinas.—37,84.  
Román Torre.—Ballesta, 10.—Abogado. 41,23.  
José Santón.—Florida, 14.—Idem.—67,22.  
Pedro París.—Hortaleza, 116.—Copias de documentos.—27,45.  
Santiago Alcázar.—Luchana, 16.—M. cerr.—19,12.  
El mismo.—Idem.—Objetos de hierro. 74,84.  
Vicente Armada.—Muñoz Torrero, 4.—Abogado.—41,23.  
Tomás Redondo.—San Lorenzo, 6.—Idem.—99,80.  
D. Armengol Vallares.—Raimundo Lullio, 21.—Idem.—67,22.  
Luis Fernández.—Valverde, 10.—Pintor.—31,19.  
Raimundo Aisama.—Pizarro, 16.—Abogado.—67,22.  
Emilio Sabater.—Idem, 20.—Idem.—41,23.  
Ignacio Ibáñez.—Hortaleza, 1.—Electricista.—27,44.  
Pedro Alvarez.—Madera, 28.—Ebanista. 74,85.  
Jesús París García.—Palma, 5.—Carpintero.—27,44.  
Alejandro Sanz.—Blasco de Garay, 17. Ultramarinos.—82,33.  
Pedro Maceruelo.—Bravo Murillo, 201. Idem.—24,96.  
Pantaleón Arroyo.—Cardenal Cisneros, 30.—Comestibles.—88,01.  
Francisco.—Palafox, 12.—Taberna.—86,63.  
José Maroto.—Hortaleza, 130.—Calzador.—69,30.  
El mismo.—Idem.—Idem.—13,73.  
Pilar Rodríguez.—Idem, 150.—Abacería. 65,84.  
Ramón Cebrián.—Jordán, 9.—Idem.—55,44.

Vicente F. de la Torre.—Luna, 36.—Pan y bollos.—41,58.  
Sebastián Martín.—Pelayo, 6.—Idem.—38,11.  
José María Almeno.—Idem, 5.—Huéspedes.—34,65.  
Emilio Cabezas.—Valverde, 10.—Idem. 31,19.  
Francisco Rico.—Bravo Murillo, 15.—Taberna.—27,72.  
Faustino Yunques.—Galileo, 30.—Tablajero.—19,96.  
Isidoro Ramírez.—Bravo Murillo, 33 y 35.—Taberna.—27,45.  
Josefa Aguirre.—Santa Engracia, 115.—Cacharrería.—31,19.  
Mercedes Bernabea.—Carranza, 10.—Frutas.—64,32.  
Agustín Pérez.—Horno de la Mata, 13. Idem.—27,44.  
José Espinola.—San Vicente, 19.—Idem. 27,44.  
Florentino Izquierdo.—Juan de Austria, núm. 18.—Idem.—27,44.  
Ramón Díaz.—Malasaña, 18.—Idem.—82,35.  
Juan López.—Galileo, 11.—Idem.—32,23.  
Gregorio J. Tejada.—Corredera Alta, 3. Lechería.—31,18.  
Bartolomé Iruela.—Santa Lucía, 3.—Idem.—27,72.  
Carlos Cabrerizo.—Minas, 14 y 16.—27,44.  
Antonio Sanz.—Espíritu Santo, 40.—Idem.—27,44.  
José Prado.—Palma, 16.—Idem.—27,44.  
Jesús Escobar.—Tenerife, 1.—Idem.—6,93.  
Juana Galarana.—Bravo Murillo, 75.—Idem.—6,93.  
Pedro Palomino.—San Vicente, 44.—Idem.—27,44.  
José López Palma.—Pelayo, 28.—A. Negocios.—128,90.  
Tomás Sanchez.—Corredera Baja, 10.—Enseñanza.—16,43.  
Juan Jimenez.—Bravo Murillo, 64.—A. Negocios.—128,90.  
Vicente Enrique.—Fuencarral, 138.—Idem.—128,90.  
Pedro París.—Hortaleza, 116.—Agente de noticias.—97,02.  
Urbano Zabala.—Corredera Alta, 14.—Idem.—98,13.  
José Pintor.—Malasaña, 31.—Agente de anuncios.—44,90.  
José de Luna.—Minas, 20.—Idem.—44,91.  
José Fernández.—Rodríguez San Pedro, 15.—Periódico.—10,40.  
Antonio Salces.—Giner de los Ríos, 11. Comisionista.—124,74.  
Manuel Alvarez.—Sandoval.—12 caballerías.—139,71.  
Ramon Gómez.—Castillo, 3.—Dos caballerías.—21,28.  
Manuel Alvarez.—Sandoval, 10.—Dos caballerías.—14,97.  
Maía González.—Almansa, 26.—Máquinas de coser suela.—48,51.  
Carmen Lorente.—Plaza del Dos de Mayo, 8.—Telares.—8,01.  
Crispín Alonso.—General Martínez Campos, 9.—Lejías.—48,52.  
El mismo.—Idem.—Fábrica de varillas. 19,41.  
Luis Tribello.—Gonzalo de Córdoba, 14. Carpintería.—36,38.  
Francisco Membibre.—Glorieta de Quedo, 9.—Veterinario.—51,97.  
Ramón Camargo.—Fuencarral, 143.—Idem.—51,98.

José M. Justo.—Pelayo, 68.—Abogado. 37,42.  
Antonio Pérez.—Glorieta de Bilbao, 1. Idem.—37,42.  
Julio González.—Corredera Baja, 15.—Sastre.—47,12.  
Dionisio González.—Santa Engracia, 89. Fotógrafo.—95,03.  
Santiago Alcázar.—Luchana, 16.—Hierro.—74,84.  
Luis Tribello.—Gonzalo de Córdoba, 14.—Ebanista.—68,95.  
Pedro Malambre.—Magallanes, 19.—Cantero.—95,63.  
Isidro Corbín.—Almansa, 15.—Broncista.—5,82.  
El mismo.—Idem.—Idem.—27,44.  
José Pérez.—Cardenal Cisneros, 47.—Idem.—27,44.  
El mismo.—Idem, 44.—Idem.—41,52.  
Angel Cruz.—Sagunto, 16.—Carpintero. 27,37.  
José Muñoz.—Santa Feliciano, 16.—Idem.—27,37.  
Leonardo Quero.—Andrés Borrego, 8 y 10.—Cajero.—26,68.  
Carlos Larase.—Cristóbal Bordiu, 1.—Decorador.—44,63.  
Enrique Jordán.—García Paredes, 42.—Herrero.—35,76.  
Casto Delgado.—Francisco Ricci, 13.—Idem.—27,45.  
Elcuiario Hernández.—Conde Duque, 42.—Idem.—27,45.  
Santiago Alcázar.—Luchana, 16.—Idem. 27,44.  
Francisco Hernández.—San Vicente, 55. Una máquina.—20,79.  
Manuel Pérez Jiménez.—Bravo Murillo, 189.—Hojalatero.—5,82.  
Pedro París.—Hortaleza, 116.—Copista. 27,44.  
Cayetano Roig.—Pezas, 15.—Pintor.—34,65.  
Manuel Fernández.—Malasaña, 16.—Idem.—27,72.  
José Fariñas.—Artistas, 3.—Idem.—5,82.  
Manuel Martín.—Augusto Figueroa, 18. Sastre.—27,72.  
Teodoro Ortega.—Santa Engracia, 105. Barbero.—95,62.  
Luis Miedes.—Hortaleza, 38.—Sastre.—9,20.  
Julio San Gil.—Luna, 3.—Idem.—24,26.  
Ignacio Ibáñez.—Hortaleza, 1.—Electricista.—27,44.  
Alfredo Martín.—Idem, 5.—Idem.—27,45.  
Pascual Fresquet.—Blasco de Garay, 7. Estuquista.—34,65.  
Venancio Santillana.—Pelayo, 8.—Chambrero.—43,24.  
Bonifacio Pascual.—Santa Engracia, 137. Idem.—43,24.  
Francisco Martín.—Tesoro, 13.—Puesto de buñuelos.—43,24.  
El mismo.—Idem.—Idem.—43,24.  
Agustín Cerezo.—San Vicente, 8.—Frutas.—43,24.  
Juan Fernández.—Don Felipe, 7.—Idem. 43,24.  
Raimundo Sánchez.—Corredera Alta, 13. Idem.—43,24.  
Nicolás Gallo.—Palafox, 12.—Caballerías mayores.—13,30.  
Ramón García.—Covadonga, 2.—Una caballería.—13,30.

(Continuará.)